



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PUBLICACION

SGC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, para que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos sobre el predio denominado "EL BUJIO PARCELA No.9", identificado con la F.M.I N° 062-22072 y referencia catastral N°13657000200010263-000, con una extensión catastral de 88 Has, con una extensión a restituir 25 Has + 8976 M2. Ubicado en el corregimiento de San José del Peñón, vereda el Bujío, municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar; desarrollo del conflicto armado interno vivido en Colombia, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 15 de marzo del año en curso bajo el radicado No13-244-31-21-002-2018-00001 y que a continuación se individualiza:

INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACION DE LOS PREDIOS :

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
PROPIETARIO	EL BUJIO PARCELA No.9	062-22072	25 Has + 8976 M2	88 Has.	13657000200010263-000

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NOR E	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	15908511,643	893912,1273	9° 56' 14,599" N	75° 2' 41,594" W
2	1590920,402	893952,7026	9° 56' 16,841" N	75° 2' 40,269" W
3	159105,534	894030,5235	9° 56' 21,115" N	75° 2' 37,727" W
4	1591217,308	894117,3104	9° 56' 26,518" N	75° 2' 34,894" W
5	1591306,156	894238,6384	9° 56' 29,421" N	75° 2' 30,920" W
6	1591521,626	894460,3176	9° 56' 36,454" N	75° 2' 23,664" W
7	1591644,503	894585,8942	9° 56' 40,465" N	75° 2' 19,554" W
8	1591715,863	894658,7205	9° 56' 42,794" N	75° 2' 17,170" W
9	1591769,204	894713,2147	9° 56' 44,535" N	75° 2' 15,387" W
10	1591739,779	894807,2542	9° 56' 43,586" N	75° 2' 12,297" W
11	1591711,174	894902,0325	9° 56' 42,664" N	75° 2' 9,183" W
12	1591675,885	894913,6463	9° 56' 41,517" N	75° 2' 8,799" W





Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PUBLICACION

SGC

13	1591561,678	894797,5378	9° 56' 37,789" N	75° 2' 12,599" W
14	1591456,025	894683,7904	9° 56' 34,340" N	75° 2' 16,323" W
15	1591128,459	894341,7864	9° 56' 23,648" N	75° 2' 27,518" W
16	1591092,479	894293,9639	9° 56' 22,473" N	75° 2' 29,084" W
17	1591064,629	894229,5766	9° 56' 21,560" N	75° 2' 31,195" W
18	1590709,154	893907,9121	9° 56' 9,962" N	75° 2' 41,719" W
19	1590661,650	893938,712	9° 56' 8,419" N	75° 2' 40,703" W
20	1590742,893	894054,231	9° 56' 11,074" N	75° 2' 36,919" W
21	1590888,943	894125,6686	9° 56' 15,833" N	75° 2' 34,589" W
Casa2	1591179,200	894155,7523	9° 56' 25,282" N	75° 2' 33,629" W
Casal	1591204,461	894133,5777	9° 56' 26,102" N	75° 2' 34,359" W

1.1. LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 10 y 11 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 12 limita con el predio de/o señora Monica Cara en 234,92 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada que pasa por los puntos 13 y 14 en dirección sur - occidente hasta llegara/punto 15 limita con el predio del señor Salvador Mott en 791,68 mts. y desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 16, 17, 21 y 20 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 19 limita con el predio del señor Luis Fernando Barrios en 637,92 mts., para un total de 1.429,6 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 19 en línea quebrada que pasa por el punto 18 en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 1 limita con la vía a la Porquera en 198,99 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en dirección nor - oriente hasta llegar de nuevo al punto 9/imita con el predio del señor José Mejía en 1.232,4 mts.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, a los quince (25) días del mes de octubre del año dos mil Dieciocho (2018)


CARMEN PERDOMO GENES
Secretaria

